

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1976.-

Visto el presente expediente N° 195.480/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

Considerando:

Que la Habilitación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional solicita la suma de \$ 233.449.- para efectuar los pagos correspondientes a los gastos de funcionamiento y movilidad que quedaron pendientes con motivo de las irregularidades cometidas en el manejo de la cuenta bancaria N° 200/34 de la Habilitación de ese fuero las que dieron lugar a un arqueo de fondos y valores realizado oportunamente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.

Que un caso similar que transitó por expediente de Superintendencia N° 1.701/60, fue resuelto favorablemente por esta Corte Suprema (Confr. Resolución N° 26/60 del 10 de junio de 1960 cuya fotocopia se agrega a fs. 8).

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital prestó su conformidad al pedido de referencia (fs. 12) expidiéndose en igual sentido la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 15).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer la entrega de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE / / / (\$ 233.449.-) a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correc

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

cional de la Capital, para atender los pagos a que se refieren las presentes actuaciones.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Gastos de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvase a la Citada Dirección, a sus efectos.-

HORACIO H. HEREDIA

COPIA

JORGE ARTURO FERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN